

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Universidad de Alcalá**

- 24** *EXTRACTO del Acuerdo de 19 de junio de 2020, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por delegación del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se convoca el Premio de la Universidad de Alcalá al mejor Proyecto Europeo de Investigación.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero***Beneficiarios*

Podrán concurrir a la presente convocatoria los candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el investigador forme parte del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente y se encuentre en activo a tiempo completo.
- Que el investigador reúna la condición de IP en un proyecto de investigación financiado por la Unión Europea en los últimos tres años.
- Que, en el momento de concesión del proyecto europeo de investigación, el investigador estuviera vinculado a la UAH.

**Segundo***Objeto*

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia convoca el Premio de la Universidad de Alcalá al mejor proyecto europeo de investigación en el marco de la política de incentivación de la presentación de propuesta y concesión de proyectos europeos de investigación. Con esta convocatoria se pretende dar un reconocimiento a la obtención de un proyecto europeo de investigación de alto impacto que impulse al máximo la visibilidad de nuestros investigadores traduciéndose en una mejora de la imagen y posicionamiento de la propia UAH.

**Tercero***Bases reguladoras*

Convocatoria de Premios para Jóvenes Investigadores de la UAH 2020 (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Premios-de-Investigacion-UAH-2020/>).

**Cuarto***Cuantía*

Se concederán un premio dotado de 2.500 euros, impuestos incluidos, y un accésit dotado de 1.000 euros, impuestos incluidos.

El importe total de la convocatoria es de 3.500 euros y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64516.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 10 julio de 2020, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará, junto con toda la documentación justificativa, en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.

*Adjudicaciones y criterios de selección*

El Jurado de los premios estará constituido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que lo presidirá, y al menos un experto de prestigio por cada una de las ramas a las que pertenezcan los candidatos presentados. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El Jurado podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes adicionales.

La concesión del premio y el accésit se acordará con base en la evaluación del proyecto de investigación europeo atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- El volumen de la financiación europea conseguida.
- El tamaño del consorcio.
- La puntuación total alcanzada en la evaluación de la entidad financiadora.
- El impacto previsto de la investigación.
- Otros méritos que a juicio del Jurado resulten de oportuna consideración.

*Recursos*

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/14.771/20)

